



ADENDO No: 01 CONTRATACIÓN DIRECTA No. 25 DE 2007

SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ADQUIRIR UN (1) EQUIPO ACTIVO QUE SE INTEGRE A LA RED LAN Y WAN PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO DE LAS APLICACIONES WEB QUE ATIENDE A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993 en especial lo establecido en el inciso segundo, numeral 5. del artículo 30, realiza las siguientes precisiones y modificaciones a los términos de referencia cuyo objeto consiste en “seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones PARA ADQUIRIR UN (1) EQUIPO ACTIVO QUE SE INTEGRE A LA RED LAN Y WAN PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO DE LAS APLICACIONES WEB QUE ATIENDE A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE., con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.”

PRIMERA: Modificar el numeral **1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO** de los términos de referencia, el cal quedará así:

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Evaluación de las propuestas	18/07/2007 hasta el 31/07/2007.	
Exhibición Informes de Evaluación	01/08/2007	
Adjudicación del contrato.	02/08/2007 AL 30/08/2007	

SEGUNDA: Modificar el numeral **5.5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** de los términos de referencia, el cal quedará así:

5.5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso, Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

TERCERA: Modificar el numeral **5.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN** de los términos de referencia, el cal quedará así:



5.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de (1) día hábil, de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso, o en la pagina web del MINISTERIO [www.mincomercio.gov.co /contratación](http://www.mincomercio.gov.co/contratación) para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

CUARTA: Modificar el numeral **5.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** de los términos de referencia, el cal quedará así:

5.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 25 de 2007, de conformidad con el numeral 1.5 Cronograma y Trámite de los términos de referencia, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ÑOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., 26 DE Julio de 2007.